R.M 140/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Nº 1732/2016, mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal, para consideración la Minuta de Transferencia en Compensación, de los terrenos ubicados en el Distrito Municipal Nº 6, Zona Noreste, UV. 151, MZ. 14, Lote Nº 25, con una superficie de 556,02 m2 y Distrito 10, Zona Suroeste, UV. 191, MZ. 32, Lote Nº 7, con una superficie de 1.644,40 m2, totalizando una superficie de 2.200,42 m2, a favor del Señor Carlos Jaime Suárez Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal tiene la obligación de consolidar el desarrollo urbanístico en forma planificada por el actual Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, a tiempo de ejecutar acciones de interés comunitario, en atención a sus competencias emanadas de la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 6, 7 y 29.

Que, los Secretarios y Secretarias Municipales, dentro de sus atribuciones conferidas por el Artículo 29 de la Ley N° 482, "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", tienen la de resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaría Municipal a su cargo, firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones, entre otras.

Que, el Artículo 38 del Código de Urbanismo y Obras de 1991, aplicable al caso por encontrarse vigente al inicio del trámite, establecía que el afectado por el uso público en porcentajes superiores al reglamentario, le será compensado el excedente con terrenos que mantiene en Custodia el Municipio, en la misma Unidad Vecinal a la del origen de la sobre afectación.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 007/13 establece en su Artículo Primero numeral 1.1: "Realizar la compensación por causa de sobre afectación dentro de los procesos de urbanización con sobre afectación en Unidades Vecinales diferentes a las de la afectación, ante la inexistencia de terrenos para compensación".

Que, en fecha 23 de diciembre de 2016, la Secretaría Municipal de Planificación dicta la Resolución de compensación SEMPLA Nº 147/2016, autorizando la extensión de la Minuta de Transferencia en Compensación a favor del señor Carlos Jaime Suarez Rivero, con la superficie total de 2.200,42 m2, distribuidos de la siguiente manera:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Distrito 6, Zona Noreste, UV – 151, MZ – 14, Lote N° 25, con una superficie de 556,02 m2.

Al Norte – en línea recta mide 29,40 m y colinda con lotes 26 y 27 de la Mz. – 14;
Al Sur – en línea recta mide 29,95 m y colinda con lote N° 24;
Al Este –en línea recta mide 18,47 m y colinda con lotes 30 y 31 de la Mz. 14;
Al Oeste – en línea recta mide 19,5 y colinda con calle s/n de 12 m de ancho.

Distrito 10, Zona Suroeste, UV – 191, MZ. 32, Lote N° 7, con una superficie de 1.644,40 m2.

Al Norte – colinda con el equipamiento primario y mide 41,88 mts;
Al Sur – colinda con calle s/n y mide 8,65 + 2,8 + 13,31 + 18,52 mts en línea recta curva;
Al Este – colinda con parte del Manzano N° 32 y mide 50,34 mts;
Al Oeste – colinda con el Lote N° 6 y mide 45,00 mts.

Que, conforme a lo manifestado por la Secretaría Municipal de Planificación, mediante el Informe Técnico INF. TEC. DPP-COMP N° 012/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, el trámite de compensación seguido por Carlos Jaime Suárez Rivero, ha cumplido con todas las normas técnicas y legales, aplicables para estos trámites, cursando la Minuta de Transferencia en Compensación de los terrenos ubicados en la UV. 151, MZ. 14, Lote N° 25 con una superficie de 556,02 m2., y UV. 191, MZ. 32, Lote N° 7 con una superficie de 1.644,40 m2, misma que ha sido elaborada conforme a los datos técnicos emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

R E S U E L V E

Primera.- Aprobar la Minuta de Transferencia en Compensación, de los terrenos ubicados en el D.M. 6, Zona Noreste, U.V. 151, Mz. 14, Lote N° 25, con una superficie de 556,02 m2 y D.M. 10, Zona Suroeste, U.V. 191, Mz. 32, Lote N° 7, con una superficie de 1.644,40 m2, haciendo la superficie total de 2.200,42 m2, a favor de Carlos Jaime Suarez Rivero con Cédula de Identidad N° 1528788 Santa Cruz.

Segunda.-El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 06 de Diciembre de 2017

CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO